AfkqLPLRuAvYZyTyKw+i7O4xVv4-HNJnHTgQ7JQ=

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

ASUNTO. INFORME PROPUESTA CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE VEHÍCULOS AUTO TAXI ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Que emiten la Directora de Tráfico y Transportes y la Asesora Jurídica de Tráfico y Transportes, sobre el expediente de referencia.

Justificación.

Una de las obligaciones más relevantes que incumbe a toda Administración Pública es disminuir aquellas dificultades que afectan a sectores concretos de la población, de manera que se profundice más en la igualdad material exigida por la Constitución española. En este sentido, implantar unos servicios de transporte público cada vez más accesibles es una de las medidas que más eficazmente puede contribuir a conseguir este objetivo, puesto que incrementa la autonomía de las personas con movilidad reducida y posibilita un transporte más eficaz y útil. De esta manera, el transporte de personas en vehículos auto taxi, tiene una importancia decisiva como instrumento conformador de la convivencia de la ciudadanía y de la habitabilidad del entorno urbano. El Ayuntamiento de Murcia debe velar, por lo tanto, por garantizar la universalidad, accesibilidad y calidad en la prestación de este servicio.

En este contexto, el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud, pretende mediante esta convocatoria, fomentar el cumplimiento del Real Decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, en el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas a este respecto en el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Dentro de esta línea de actuación se pretende por tanto seguir las misma política de fomento que viene desarrollándose desde el año 2012, fecha en la que la Fundación ONCE concluyó su programa de financiación a fondo perdido para la adaptación de vehículos auto taxi, y que tan buen resultado ha dado puesto que actualmente se disponen de 43 licencias de taxis adaptados, siendo una de las mayores flotas en España.

Para ello, dentro de los límites que determina el presupuesto municipal y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD. 887/2006, de 21 de julio, así como en la ordenanza municipal Reguladora de Subvenciones para distintas finalidades, de 12 de mayo de 2004, esta Concejalía promueve la concesión de subvenciones para la adquisición/transformación de vehículo auto taxis adaptados a personas con movilidad reducida e incrementos de costes de explotación a titulares de

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

AfkqLPLRuAvYZyTyKw+i7O4xVv4-HNJnHTgQ7JQ

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

licencia de este tipo de vehículo del municipio de Murcia, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en las cláusulas de la convocatoria.

2. Destinatarios.

Sólo podrán concurrir los titulares de licencia de vehículo auto taxi adaptado con su correspondiente documentación, debiendo estar vigente en el momento de presentación de solicitud.

Además para ser beneficiario de la subvención deberán cumplir con los requisitos y aportar la documentación que se exige en la normativa.

3. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria 049/4411/47402, por importe máximo de 205.000 euros.

4. Régimen jurídico.

Se trata de una convocatoria de concurrencia no competitiva, puesto que sólo los titulares de licencias de vehículos auto taxis son los que se pueden presentar. Por lo tanto, no puede ser beneficiario cualquier ciudadano ni tampoco cualquier taxista.

Se aplica la regulación prevista en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art-55 del RDL 887/2006, de 21 de julio, que tiene carácter de básico, así como la ordenanza municipal Reguladora de Subvenciones de 12 de mayo de 2004.

5. Propuesta.

A la vista de lo anterior la propuesta para someter a su aprobación si procede, por la Junta de Gobierno, sería la siguiente:

La Tte. Alcalde de Movilidad Sostenible y Juventud eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno la siguiente

P R O P U E S T A

Una de las obligaciones más relevantes que incumbe a toda Administración Pública es disminuir aquellas dificultades que afectan a sectores concretos de la población, de manera que se profundice más en la igualdad material exigida por la Constitución española. En este sentido, implantar unos servicios de transporte público cada vez más accesibles es una de las medidas que más

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

AfkqLPLRuAvYZyTyKw+i7O4xVv4-HNJnHTgQ7JQ

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

eficazmente puede contribuir a conseguir este objetivo, puesto que incrementa la autonomía de las personas con movilidad reducida y posibilita un transporte más eficaz y útil. De esta manera, el transporte de personas en vehículos de auto taxi, tiene una importancia decisiva como instrumento conformador de la convivencia de la ciudadanía y de la habitabilidad del entorno urbano. El Ayuntamiento de Murcia debe velar, por lo tanto, por garantizar la universalidad, accesibilidad y calidad en la prestación de este servicio.

En este contexto, el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud, pretende mediante esta convocatoria, fomentar el cumplimiento del Real Decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, en el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, así como el cumplimiento de las exigencia establecidas a este respecto en el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Dentro de esta línea de actuación se pretende por tanto seguir la misma política de fomento que viene desarrollándose desde el año 2012, fecha en la que la Fundación ONCE concluyó su programa de financiación a fondo perdido para la adaptación de vehículos auto taxi, y que tan buen resultado ha dado puesto que actualmente se disponen de 43 licencias de taxis adaptados, siendo una de las mayores flotas en España.

Para ello, dentro de los límites que determina el presupuesto municipal y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, recogido en el RD. 887/2006, de 21 de julio, así como en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones para distintas finalidades, de 12 de mayo de 2004, esta Concejalía promueve la concesión de subvenciones para la adquisición/transformación de vehículo auto taxi adaptado a personas con movilidad reducida e incrementos de costes de explotación a titulares de licencia de este tipo de vehículos del municipio de Murcia, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se regulan en las normas de concesión.

Examinado el expediente relativo a la normativa reguladora y convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida y los informes que obran en expediente, en base a las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, se eleva para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y la normativa reguladora de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida, en las condiciones y términos que se indican en las bases reguladoras.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

AfkqLPLRuAvYZyTyKw+i7O4xVv4-HNJnHTgQ7JQ

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de 205.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47402 para financiar el incremento de costes de explotación de vehículos adaptados, en la que se ha efectuado la oportuna operación contable, con la referencia nº apunte previo correspondiente.

TERCERO. Ordenar la publicación del acto de convocatoria y normas reguladoras en el diario oficial que proceda, portal web municipal y comunicación a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

CUARTO. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente de la publicación en el diario oficial y hasta el 1 de octubre de 2019.

El presente informe se emite sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho y sin menoscabo de la función de fiscalización previa que corresponde a la Intervención Municipal.

(Documento firmado electrónicamente)

Conforme y tramítese

LA TENIENTE ALCALDE DE MOVILIDAD

SOSTENIBLE Y JUVENTUD

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma